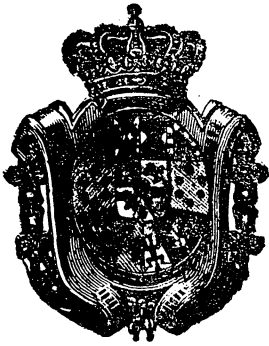


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Usando de la prerogativa que el art. 45 de la Constitución me confiere, y atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Serafin María de Sotto, Conde de Clonard, Teniente general y Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra en reemplazo del de igual clase D. Francisco de Paula Figueras, Marques de la Constancia, cuya dimision Vengo en admitir, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina—El Marques de Molins.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros D. Ramon María Narvaez, Duque de Valencia, Capitan general de los ejércitos, Vengo en admitirle la dimision que me ha hecho del expresado cargo, quedando altamente satisfecha del distinguido celo, suma inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—El Conde de Clonard.

En vista de las razones que me ha expuesto Don Pedro José Pidal, Marques de Pidal, Vengo en admitir la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de Estado, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—El Conde de Clonard.

En vista de las razones que me ha expuesto Don Lorenzo Arrazola, Vengo en admitir la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de Gracia y Justicia, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—El Conde de Clonard.

En vista de las razones que me ha expuesto Don Mariano Roca de Togores, Marques de Molins, Vengo en admitir la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de Marina, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—El Conde de Clonard.

En vista de las razones que me ha expuesto Don Juan Bravo Murillo, Vengo en admitir la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de Hacienda,

quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—El Conde de Clonard.

En vista de las razones que me ha expuesto Don Luis José Sartorius, Conde de San Luis, Vengo en admitir la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de la Gobernacion del reino, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—El Conde de Clonard.

En vista de las razones que me ha expuesto Don Manuel Seijas Lozano, Vengo en admitir la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—El Conde de Clonard.

Usando de la prerogativa que el art. 45 de la Constitución me confiere, y atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Salvador Cea Bermudez, Conde de Colombi, Ministro plenipotenciario en Lisboa, Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—El Conde de Clonard.

Usando de la prerogativa que el art. 45 de la Constitución me confiere, y atendiendo á las circunstancias que concurren en D. José Manresa, Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—El Conde de Clonard.

Usando de la prerogativa que el art. 45 de la Constitución me confiere, y atendiendo á las circunstancias que concurren en D. José Bustillos, Brigadier de la Armada, Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—El Conde de Clonard.

Usando de la prerogativa que el art. 45 de la Constitución me confiere, y atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Vicente Armesto, Contador del Tribunal mayor de Cuentas, Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—El Conde de Clonard.

Usando de la prerogativa que el art. 45 de la Constitución me confiere, y atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Trinidad Balboa, Mariscal de campo de los ejércitos nacionales, Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion del Reino.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Está rubricado

de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—El Conde de Clonard.

Vengo en mandar que el Ministro de Gracia y Justicia D. José Manresa se encargue del Ministerio de Estado durante la ausencia de D. Salvador Cea Bermudez.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—El Conde de Clonard.

Vengo en mandar que el Ministro de la Gobernacion del Reino D. Trinidad Balboa se encargue interinamente del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—El Conde de Clonard.

Habiendo tenido á bien admitir la dimision que de la Presidencia del Consejo de Ministros ha hecho el Capitan general de los ejércitos D. Ramon María Narvaez, Duque de Valencia, Vengo en nombrar para el expresado cargo al Teniente General Don Serafin María de Sotto, Conde de Clonard, actual Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—Trinidad Balboa.

Vengo en mandar que el Ministro de la Guerra D. Serafin María de Sotto, Conde de Clonard, se encargue del Ministerio de Marina durante la ausencia de D. José Bustillos.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—Trinidad Balboa.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DE CAMARA DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO DE S. M.

Se saca á pública subasta la venta de la retama de los cuarteles de Trofa, Abulagas y Zarzuela, las leñas de todas clases del segundo trozo del rio Manzanares, y el carboneo del bosque de Viñuelas y cuartel del castillo del Real sitio del Pardo, para cuyo doble remate está señalado el día 22 del corriente á las doce de la mañana, que tendrá lugar en la Administracion de dicho Real sitio y en la Contaduría general de la Real casa, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en ambas dependencias para conocimiento de los licitadores.

Se saca á pública subasta el arrendamiento de los pastos de invierno del cuartel de Torre la Parada en el Real sitio del Pardo, para cuyo doble remate está señalado el día 22 del corriente á las once de la mañana, que tendrá lugar en la Administracion de dicho sitio y en la Contaduría general de la Real casa, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas dependencias para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta.

Nuevamente se sacan á subasta los pastos del segundo Quinto de Castillejo en el Real heredamiento de Aranjuez, en un doble remate, que tendrá lugar en la Administracion de dicho sitio y en la Contaduría general de la Real casa el día 26 del corriente mes á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones modificado en el precio y tiempo del arriendo.

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

El Excmo. Sr. Director general de la armada ha recibido la Real orden siguiente:
«Ministerio de Marina.—Excmo. Sr.: Determinado por la